Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº3401/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PETROLEOS DE SUR S.A." LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERENDUM 2013).-

Ciudad del Este, 03 de enero del 2013.-

VISTA: El Memorandum Nº 05/2013 de fecha 03/01/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3204/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/13 PARA LA* ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES *(AD REFERENDUM 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 581/2012, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa PETROLEOS DE SUR S.A..-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3204/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional por lotes, a la empresa *PETROLEOS DE SUR S.A. por valor total de(Gs. 4.172.895.000) Guaraníes cuatro mil ciento setenta y dos millones ochocientos noventa y cinco por resultar la unica* oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales, con relación al LOTE Nº 2 LUBRICANTES corresponde se declare desierto y se proceda al siguiente llamado conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asi mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la**

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3401/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa PETROLEOS DE SUR S.A. el Lote Nº 1 de la Licitación Publica Nacional Nº 01/13 para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes por valor de (Gs. 4.172.895.000) Guaraníes cuatro mil ciento setenta y dos millones ochocientos noventa y cinco, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinente con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DECLARAR desierto el Lote Nº 2 y solicitar a la Junta Municipal autorización para Proceder a un nuevo llamado.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Sr. RAMÓN SALCEDO Jefe de la División de Transporte y Talleres la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 017/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/13, A EMPRESA "PETROLEOS DEL SUR S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERÉNDUM 2013), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.- DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LLAMADO EN RELACIÓN AL LOTE Nº 02, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PRECEDER A UN NUEVO LLAMADO, CONFORME LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LA LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 006/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación a la empresa **"PETROLEOS DEL SUR S.A."** de la Licitación Publica Nacional Nº 01/13, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes (ad referéndum 2013); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2013, según Acta Nº 109; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3401/I.M., a empresa **"PETROLEOS DEL SUR S.A."**, el lote Nº 01, por un monto de (G. 4.172.895.000) Guaraníes, Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Millones, Ochocientos Noventa y Cinco Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado en relación al Lote Nº 02, adquisición de lubricantes y en consecuencia se autoriza a la Intendencia Municipal a preceder a un nuevo llamado, conforme la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes febrero del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 017/2013 J.M

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal